



**RESOLUCIÓN N° 522**

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES EN CONCEPTO DE EVALUACIONES EXTERNAS DE CARRERAS DE GRADO, PROGRAMAS DE POSTGRADO E INSTITUCIONAL CON FINES DE ACREDITACIÓN EN EL MODELO NACIONAL Y EN EL SISTEMA ARCU-SUR, A SER PERCIBIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).**

Asunción, 29 de diciembre de 2023

**VISTA:** La necesidad de ajustar los aranceles, debido a que los actuales no cubren los costos que conlleva cada evaluación; y,

**CONSIDERANDO:** La decisión del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), según Acta N° 31 de fecha 24 de noviembre de 2023;

Que, históricamente los aranceles vigentes no fueron suficientes para cubrir los costos de las evaluaciones, arrastrando y generando desfasajes significativo entre el costo real de las evaluaciones y lo percibido por parte de la Agencia en dicho concepto. Además, el incremento de los precios de los pasajes aéreos, seguros de vehículos, servicios de internet, servicios bancarios, mantenimiento de vehículos, alimentación, hospedaje, etc., lo cual hace imprescindible la necesidad de ajustar o actualizar los aranceles a fin de posibilitar el financiamiento parcial de las evaluaciones;

Que, atendiendo la realidad presupuestaria que atraviesan la ANEAES y las Instituciones de Educación Superior, expuesta en la sesión el Consejo Directivo, se ha resuelto ajustar parcialmente los aranceles a ser percibidos a partir de las siguientes convocatorias a ser realizadas por la Agencia;

Que, el Consejo Directivo en sesión de fecha 24 de noviembre de 2023, conforme al Acta N° 31, aprueba y autoriza a la Presidente a establecer, resolución mediante, los aranceles a ser percibidos en concepto de evaluaciones externas de carreras de grado, programas de postgrado e institucional en el Modelo Nacional y en el Sistema ARCU-SUR;

Que, la Ley N° 7050/2023 de fecha 04 de enero de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023", en el Capítulo VI, "Sistema de Tesorería", Art. 72 expresa: "Las tasas, aranceles y otros ingresos no tributarios de carácter institucional cuyas disposiciones legales no contemplen monto de precios o un factor de ajuste monetario, deberán ser asignados, actualizados, modificados, ampliados o incrementados de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentaciones. Esta medida se implementará por disposición legal de la máxima autoridad de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y será comunicada al Ministerio de Hacienda Economía y Finanzas";



*[Handwritten signature]*





**RESOLUCIÓN N° 522**

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES EN CONCEPTO DE EVALUACIONES EXTERNAS DE CARRERAS DE GRADO, PROGRAMAS DE POSTGRADO E INSTITUCIONAL CON FINES DE ACREDITACIÓN EN EL MODELO NACIONAL Y EN EL SISTEMA ARCU-SUR, A SER PERCIBIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).**

**-2-**

Que, el Anexo "A", "Guías de Normas y Procesos del PGN 2023", del Decreto N° 8759/2023 que reglamenta el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por Ley N° 7050/2023, en su Capítulo 06 - "Sistema de Tesorería" - 06-01 "Ingresos Institucionales", en su Art. 200 establece: "Constituirán "tasas, aranceles y otros ingresos no tributarios", los recursos institucionales producidos con los orígenes del ingreso 132 Tasas y derechos; 133 Multas y otros derechos no tributarios; 134 Ventas de Bienes Incautado o Comisados y Rendimientos Financieros; 141 Venta de bienes en la administración pública; 142 Venta de servicios en la administración pública; 161 Intereses; 162 Dividendos; 163 Arrendamiento de inmuebles, tierras, terrenos y otros; 164 Derechos sobre bienes intangibles; 165 Comisiones; 171 Ingresos de operación de empresas e industrias; 172 Ingresos de operación de Entidades financieras y 191 Otros recursos de ingresos corrientes...";

Que, la Ley N° 2072/2003 "De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior", en su artículo 5° menciona: "Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: "...Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...";

Que, por Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, Decreto N° 6933 de fecha 11 de abril de 2022, Decreto N° 6982 de fecha 26 de abril de 2022 y Decreto N° 7596 de fecha 05 de agosto de 2022 se nombran a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;



*[Handwritten signature]*





**RESOLUCIÓN N° 522**

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES EN CONCEPTO DE EVALUACIONES EXTERNAS DE CARRERAS DE GRADO, PROGRAMAS DE POSTGRADO E INSTITUCIONAL CON FINES DE ACREDITACIÓN EN EL MODELO NACIONAL Y EN EL SISTEMA ARCU-SUR, A SER PERCIBIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).**

**-3-**

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 05, labrada en fecha 22 de febrero de 2023, el Consejo Directivo de la ANEAES, reeligió a la Presidente del Consejo Directivo, para el periodo 2023-2024;

Que, la Resolución N° 10/2023, de fecha 12 de enero de 2023 *"Por la cual se confirman como Ordenador de Gastos al Señora Dina Ercilia Matiauda Sarubbi, Presidente del Consejo Directivo y como Habilitado Pagador de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a la Señora Florencia Rivarola Leiva, Directora General de Administración y Finanzas"*.

**Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,**

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**

- 1°.- **ESTABLECER** el arancel a ser percibidos por servicios prestados por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en concepto de evaluaciones externas de carreras de grado de la gestión simultánea con fines de acreditación en el Modelo Nacional y en el Sistema ARCU-SUR, en la Modalidad Combinada de la siguiente manera:

<b>A. Evaluación de carreras de grado</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Arancel - Monto en Gs.</b>
Acreditación Modelo Nacional	48.125.000
Plan de Mejora	20.625.000
Diagnóstica	23.375.000
Comité de Revisión	21.000.000
Acreditación Sistema ARCU-SUR	48.125.000
Gestión Simultánea Modelo Nacional y Sistema ARCU-SUR	66.625.000





**RESOLUCIÓN N° 522**

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES EN CONCEPTO DE EVALUACIONES EXTERNAS DE CARRERAS DE GRADO, PROGRAMAS DE POSTGRADO E INSTITUCIONAL CON FINES DE ACREDITACIÓN EN EL MODELO NACIONAL Y EN EL SISTEMA ARCU-SUR, A SER PERCIBIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).**

-4-

<b>B. Evaluación de programas de postgrado</b>	
Concepto	Arancel - Monto en Gs.
1 Programa Modelo Nacional	24.750.000
2 Programas Modelo Nacional	27.500.000
3 Programas Modelo Nacional	41.250.000
Comité de Revisión	21.000.000

<b>C. Evaluación de Programas de Postgrado</b>	
Concepto	Arancel - Monto en Gs.
Especialidades Médicas - 1 hasta 3 Unidades Formadoras - Modelo Nacional	48.125.000

<b>D. Evaluación de Programas de Postgrado</b>	
Concepto	Arancel - Monto en Gs.
Programas Modalidad Educación a Distancia Modelo Nacional	34.500.000

<b>E. Evaluación de Programas de Postgrado</b>	
Concepto	Arancel - Monto en Gs.
Plan de Mejora 1 Programa Modelo Nacional	23.125.000
Plan de Mejoras 2 Programas Modelo Nacional	25.000.000
Plan de Mejora 3 Programas Modelo Nacional	36.250.000





**RESOLUCIÓN N° 522**

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES EN CONCEPTO DE EVALUACIONES EXTERNAS DE CARRERAS DE GRADO, PROGRAMAS DE POSTGRADO E INSTITUCIONAL CON FINES DE ACREDITACIÓN EN EL MODELO NACIONAL Y EN EL SISTEMA ARCU-SUR, A SER PERCIBIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).**

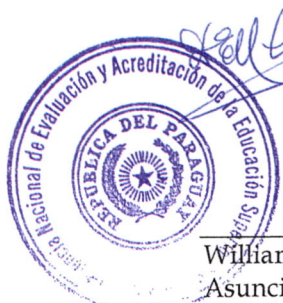
**-5-**

<b>F. Evaluación de Programas de Postgrado - Especialidades Médicas</b>	
Concepto	Arancel - Monto en Gs.
Plan de Mejora Especialidades Médicas - 1 hasta 3 Unidades Formadoras Modelo Nacional	44.375.000

<b>G. Evaluación de Programas de Postgrado - Educación a Distancia</b>	
Concepto	Arancel - Monto en Gs.
Plan de Mejora Programas Modalidad Educación a Distancia Modelo Nacional	33.125.000

<b>H. Evaluación Institucional de Universidades e Institutos Superiores de Cobertura Geográfica Grande media y Concentrada</b>	
Concepto	Arancel - Monto en Gs.
Acreditación Modelo Nacional Concentrada	131.250.000
Acreditación Modelo Nacional Media	236.250.000
Acreditación Modelo Nacional Grande	278.750.000

<b>I. Evaluación de Institutos de Formación Docente - IFD de Cobertura Geográfica Concentrada</b>	
Concepto	Arancel - Monto en Gs.
Acreditación Modelo Nacional	111.875.000





**RESOLUCIÓN N° 522**

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES EN CONCEPTO DE EVALUACIONES EXTERNAS DE CARRERAS DE GRADO, PROGRAMAS DE POSTGRADO E INSTITUCIONAL CON FINES DE ACREDITACIÓN EN EL MODELO NACIONAL Y EN EL SISTEMA ARCU-SUR, A SER PERCIBIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).**

-6-

- 2°.- ESTABLECER la vigencia de la presente Resolución a partir de la nueva convocatoria.
- 3°.- COMUNICAR y archivar.



**Dña. Dina Matiauda Sarubbi**  
Presidente

